



INDICE DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA:

“AUTORIZAR LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA, A TRAVES DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, Y LA FUNDACION BANCARIA “LA CAIXA”, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE INVESTIGACION, SALUD Y MEDIO AMBIENTE EN LA REGION DE MURCIA” Y FACULTAR AL TITULAR DE LA CONSEJERÍA PARA SU FIRMA”.

- 1.-PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- ORDEN DE APROBACION DEL TEXTO DEL CONVENIO
- 3.- TEXTO DEL CONVENIO QUE SE PROPONE.
- 4.- INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA SECRETARIA GENERAL.
- 5.- INFORME DEL SERVICIO ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO.
- 6.- PROPUESTA DE APROBACION Y TRAMITACION QUE FORMULA EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL.
- 7.- MEMORIA JUSTIFICATIVA.
- 8.- CONFORMIDAD DE LA CAIXA AL TEXTO DEL CONVENIO.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, atribuye a ésta, en su artículo 11.3), competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de protección del medio ambiente.

De conformidad con el Decreto del Presidente nº 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de medio ambiente.

El artículo 8 del Decreto de Consejo de Gobierno n.º 106/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos directivos de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, modificado por el Decreto 157/2016, de 28 de diciembre, dispone que la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal, ejercerá las competencias y funciones en materia de modernización de explotaciones, diversificación de la economía rural, autoridad de gestión del Programa de Desarrollo Rural PDR (FEADER), gestión y coordinación del Programa Regional de la Iniciativa LEADER, caminos rurales, política forestal, caza y pesca fluvial.

La Subdirección General de Política Forestal asume entre otras, las competencias y funciones en materia de conservación de los ecosistemas forestales, gestión de los montes públicos, de utilidad pública y consorciados, los aprovechamientos forestales, prevención y participación en la lucha contra los incendios forestales, y la defensa del medio natural entre otras.

Es un objetivo prioritario de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, el respeto al medio ambiente en todos sus ámbitos tanto desde el punto de vista de los espacios naturales y Red Natura 2000 como desde el punto de vista forestal, que gestiona garantizando en cada uno de ellos la preservación de los valores naturales y paisajísticos, el desarrollo socioeconómico sostenible y el uso público ordenado. En su labor de conservación de la biodiversidad, y a fin de conseguir unos sistemas ecológicamente más valiosos y estables frente a las presiones externas a las que puedan estar sometidos, la Consejería lleva a cabo una planificación y gestión activa del conjunto del territorio forestal y de sus espacios naturales, mediante la ejecución de diversas actuaciones formuladas para una mejora medioambiental, cultural y educativa que contribuya al bienestar de las personas en general.

La Fundación Bancaria la Caixa promueve un gran número de programas medio ambientales y sociales dirigidos a contribuir al bienestar de las personas y a la conservación y mejora del entorno natural, así como a la promoción de la integración social de los colectivos de personas desfavorecidas, y así obtener una mejora en la calidad de vida de los ciudadanos mediante el desarrollo social, cultural y medioambiental.



La existencia de objetivos coincidentes y el interés recíproco de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fundación Bancaria "la Caixa" en materia de investigación, salud y medioambiente, justifican la celebración de un convenio entre las partes.

El Convenio tiene por objeto, al igual que en años anteriores, establecer las condiciones para la colaboración en el desarrollo y la ejecución de actuaciones para la protección, promoción, conservación y mejora del medio ambiente que contribuyan al bienestar de las personas, impulsando diversas actuaciones medioambientales (mitigación o adaptación al cambio climático, mejora de la disponibilidad de agua, actuaciones en la prevención de incendios forestales...) y que son gestionadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, para obtener la mejora de las condiciones de vida de las personas. A tal efecto, las partes firmantes se comprometen a impulsar actuaciones medioambientales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, financiándose con una aportación de 100.000 euros de la Fundación Bancaria "la Caixa".

En este nuevo Convenio se ha producido un cambio de enfoque en el tipo de proyectos o estudios a desarrollar así como en los objetivos a perseguir. Se hace hincapié en los aspectos medioambientales dirigidos a fomentar con ello la mejora en las condiciones de vida de las personas utilizando la investigación para ello.

Por la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal se ha formulado la oportuna propuesta que ha sido aprobada por esta Consejería previos los informes y trámites procedentes.

En virtud de cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, somete a la consideración del Consejo de Gobierno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la suscripción del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, y la Fundación Bancaria "la Caixa", para el desarrollo de actuaciones en materia de "investigación, salud y medio ambiente, en la Región de Murcia y facultar al titular de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, para su firma.

Murcia, a

LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Adela Martínez-Cachá Martínez.
(documento firmado electrónicamente al margen)



ORDEN

Visto el borrador del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, para el desarrollo de actuaciones en materia de “investigación, salud y medio ambiente” en la Región de Murcia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

DISPONGO

Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, y la Fundación Bancaria “La Caixa”, para el desarrollo de actuaciones en materia de “investigación, salud y medio ambiente en la Región de Murcia.

Murcia, a

LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Adela Martínez-Cachá Martínez.
(documento firmado electrónicamente al margen)



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura
y Medio Ambiente



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE
LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO
AMBIENTE Y LA FUNDACIÓN BANCARIA “LA CAIXA”
PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN MATERIA
DE “INVESTIGACIÓN, SALUD Y MEDIO AMBIENTE”**



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE Y FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA" PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE "INVESTIGACIÓN, SALUD Y MEDIO AMBIENTE"

Fecha:

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña Adela Martínez-Cachá Martínez, que actúa en nombre y representación de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, actuando en el ejercicio del cargo que desempeña para el que fue nombrada mediante Decreto de la Presidencia nº 21/2015, de 4 de julio, (BORM 152, de 4 de julio de 2015) y en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa autorización del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de fecha....

Y de la otra parte, el Sr. Jordi Portabella Calvete, Director del Área de Investigación y Conocimiento de Fundación Bancaria "la Caixa" y el Sr. Juan Ignacio Zafra Becerra, como Director Territorial de Andalucía Oriental y Murcia de CaixaBank, S.A., actuando ambos en nombre y representación de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa" (en adelante, Fundación Bancaria "la Caixa"), con CIF G-58899998 y domicilio en la Avenida Diagonal, 621-629 de Barcelona (08028).

Las Partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la condición en la que actúan, capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente Convenio y a tal efecto,

EXPONEN

- I. Que el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, establece en el artículo 11.3, la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la Comunidad Autónoma en materia de medio ambiente y normas adicionales de protección y que, de conformidad con el Decreto de la Presidencia nº 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional y el Decreto nº 157/2016, de 28 de diciembre, por el que se modifica el Decreto nº 106/2015, de 10 de julio, de Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, la Consejería es el Departamento encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de medio ambiente y gestiona el conjunto de zonas forestales y espacios naturales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- II. Que la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y forestal, tiene entre sus objetivos la protección, promoción, conservación y mejora en defensa del medio natural y conservación de los ecosistemas forestales, prevención y participación en la lucha contra los incendios forestales; por lo que se pretende a través de determinadas actuaciones y proyectos la mejora e innovación en aspectos medioambientales, para contribuir al bienestar de las personas.



- III. Que Fundación Bancaria "la Caixa" promueve la mejora de la calidad de vida de las personas mediante el impulso social, ambiental y cultural con la finalidad de lograr un desarrollo humano sostenible y, con este objetivo, realiza acciones dirigidas a la investigación y mejora de la salud del planeta, con el fin de repercutir directamente en la salud humana. En este sentido Fundación Bancaria "la Caixa" desarrolla programas de fomento de la investigación y el conocimiento, científicos, medioambientales, culturales y educativos con una vocación transformadora, además de promover el acercamiento de la ciencia y el proceso de investigación a la ciudadanía.
- IV. Que los programas de Fundación Bancaria "la Caixa" contemplan el desarrollo de sus actuaciones mediante la colaboración con entidades tanto privadas como públicas.

En virtud de lo que precede, y dada la existencia de objetivos coincidentes y el interés recíproco entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Fundación Bancaria "la Caixa", las partes han acordado suscribir el presente Convenio, que someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones y bases para la cooperación y ejecución de proyectos gestionados por el gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la finalidad de realizar actuaciones y proyectos en materia de "Investigación, salud y Medio Ambiente" con el fin de mejorar la salud ambiental y con ello el bienestar de las personas.

A tal efecto, las partes firmantes se comprometen a impulsar actuaciones y proyectos que relacionan el medio ambiente con la investigación y la salud humana, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siempre dentro del respeto al ámbito competente de esta.

SEGUNDA.- ACTUACIONES Y OBJETIVOS

En el marco del presente convenio y siguiendo los objetivos reseñados, se acordará la ejecución de actuaciones en los siguientes ámbitos o materias.

1. Proyectos de investigación y actuaciones de mitigación y adaptación de cambio climático con el fin de contribuir a mejorar la salud humana mediante actuaciones que eviten el incremento de temperatura media anual por encima de 1'5 °C (con relación a los niveles preindustriales adoptados internacionalmente).
2. Proyectos que intervienen en la reducción de contaminación para mejorar la salud humana y regenerar la calidad del ambiente atmosférico.
3. Proyectos, acciones y estrategias de investigación e innovación que ayudan a garantizar la calidad y disponibilidad de agua en relación a la salud humana.
4. Proyectos, actuaciones y estudios científicos que analizan y contribuyen a la lucha contra especies dañinas para el ser humano.



5. Proyectos de investigación, análisis y actuaciones de prevención de incendios, mejora de recursos y desarrollo de nuevos productos o procesos que faciliten una futura mejora en el medio ambiente para contribuir a favorecer el bienestar de las personas.

Estas actuaciones se concretarán en un programa de trabajo que será aprobado por la Comisión de Seguimiento, según se regula más adelante, y se llevarán a cabo, entre otros, con los siguientes criterios:

- a. Favorecer el desarrollo de proyectos que mediante el medio ambiente fomenten la investigación y el bienestar de las personas.
- b. Priorizar proyectos en los que participen personas de entidades vinculadas a la investigación científica.
- c. Divulgar los resultados de los proyectos desarrollados en el marco de este convenio, con la finalidad de promover el conocimiento de la ciencia, en los términos y condiciones que se prevén en el Pacto de "Comunicación y Difusión".

TERCERA.- EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Las actuaciones concretas se llevarán a cabo en virtud de este Convenio se concretarán en un programa de trabajo, y que a propuesta la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal, se aprobará en la Comisión paritaria de Seguimiento que se especifica más adelante.

Corresponde Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente la gestión y ejecución de las actuaciones que conformen plan de trabajo que se apruebe y, en el caso de ejecución indirecta, velar por el correcto desarrollo de las actuaciones y/o proyectos que ejecuten terceros.

La Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, asume el cumplimiento de todos los trámites necesarios para el desarrollo del plan de trabajo, las autorizaciones e informes preceptivos, los procedimientos derivados de la legislación ambiental y del patrimonio cultural, la obtención de la plena disponibilidad de los terrenos u otros bienes particulares que fueran necesarios, y la disposición de los medios técnicos y humanos necesarios para la ejecución de las acciones objeto de este Convenio.

En relación con las actuaciones, se dará prioridad a proyectos que concluyan con un documento de análisis, investigación o protocolo técnico realizados por personas expertas vinculadas a un centro de investigación, universidad, colegio de licenciados, empresa especializada en i+d+i o alguna otra entidad vinculada con la investigación científica.

CUARTA.- PROGRAMA DE TRABAJO: APROBACIÓN, SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

Para la aprobación, el seguimiento y la justificación de las actuaciones que conformarán el programa de trabajo, se seguirá el procedimiento siguiente:

- 1.- Aprobación del programa de trabajo



La Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal, trasladará a los miembros de la Comisión de Seguimiento, antes de la primera reunión de este órgano, las propuestas de actuaciones que conformarán el programa de trabajo para el presente período anual, mediante una ficha descriptiva, a fin de que puedan ser evaluadas por los miembros de la Comisión y se puedan valorar en la primera reunión del citado órgano.

La ficha descriptiva de cada propuesta de proyecto deberá contener la siguiente información:

- a. Memoria descriptiva de la propuesta, presupuesto estimado y calendario de ejecución estimado.
- b. Indicación del perfil de las personas que intervienen en el proyecto y entidad o centro al que pertenecen.
- c. Lugar donde se ejecutará cada actuación.
- d. Detalle de los indicadores que vinculan medio ambiente, investigación y bienestar de las personas en cada proyecto.
- e. Plan de difusión de cada proyecto relacionado con el plan de comunicación general.

2.- Seguimiento de los proyectos realizados dentro de cada programa de trabajo

La Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal, facilitará a la Comisión de Seguimiento, con una periodicidad semestral como mínimo, y de acuerdo con el calendario y las indicaciones que la Comisión le haya suministrado, los datos y la documentación necesarios para que esta Comisión pueda evaluar en sus reuniones la evolución de los proyectos en curso.

Toda la documentación que se deba hacer llegar a la Comisión de Seguimiento, tendrá que ser remitida a sus miembros mediante correo electrónico o, en su defecto, en un soporte digital mediante correo certificado o mensajero.

3.- Justificación de los proyectos realizados en cada programa de trabajo

A fin de justificar la realización de los proyectos contenidos en el programa de trabajo correspondiente, una vez realizados (completamente o por fases, si se trata de proyectos complejos), deberá aportarse a la Comisión de Seguimiento la siguiente documentación:

- a. Memoria descriptiva de cada proyecto con fotografías (si es el caso) de las actuaciones realizadas.
- b. Acreditación del responsable de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, suscribiendo la justificación de la correcta ejecución de los trabajos realizados.
- c. Escrito de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, solicitando el pago de los trabajos realizados, una vez deducido el anticipo.

QUINTA.- Ausencia de relación laboral.

Las relaciones surgidas con el personal que se destine a la realización de los proyectos y actuaciones objeto del presente Convenio, no supondrán para la Consejería de Agua,



Agricultura y Medio Ambiente, compromiso económico alguno u obligación distinta a las asumidas en este Convenio, ni generará vinculación contractual, laboral o administrativa.

SEXTA.- PRESUPUESTO

El presupuesto total para llevar a cabo las actuaciones previstas en este Convenio es de un máximo de CIEN MIL euros (100.000- EUR), que Fundación Bancaria "la Caixa" aportará la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a partir de las siguientes premisas:

- Fundación Bancaria "la Caixa" hará efectiva, posteriormente a la aprobación por parte de la Comisión de Seguimiento del programa de trabajo anual, una aportación inicial equivalente al 50% del coste de los proyectos que se hayan aprobado.
- El restante 50% se hará efectivo contra la justificación de la ejecución de las actuaciones previstas en el programa de trabajo.

La Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal, remitirá las correspondientes solicitudes de abono al siguiente apartado de correos, indicando el número de pedido que la persona de contacto de la entidad le haya facilitado:

Fundación Bancaria "la Caixa"
Apartado de Correos nº 14
08820 - El Prat de Llobregat
Barcelona

Los datos fiscales de Fundación Bancaria "la Caixa" son: Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa"; NIF G58899998, Avenida Diagonal, 621-629, 08028- Barcelona.

El pago de las aportaciones indicadas se hará efectivo dentro de los sesenta días siguientes a la recepción por parte de la Fundación Bancaria "la Caixa" del documento de solicitud de pago correspondiente, una vez validado por la misma.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta corriente titularidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

ES78 2100.3981.51.0200081381

Todos los movimientos financieros relativos a la gestión de los proyectos medioambientales y sociales que se deriven de este convenio se realizarán desde la citada cuenta corriente, titularidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SÉPTIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento de la ejecución e interpretación del presente convenio se creará, desde el momento de su firma, una Comisión de Seguimiento paritaria que se regir por sus propias normas de procedimiento y supletoriamente por lo establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y tendrá la siguiente composición:



- Un representante de Fundación Bancaria "la Caixa".
- Un representante de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, designado por el Director General de Desarrollo Rural y Forestal.
- Un Secretario, con voz y sin voto, que será funcionario de la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal, designado por esta y que se encargará de redactar las actas de las reuniones de la Comisión de Seguimiento.

De común acuerdo entre ambas partes, a la Comisión de Seguimiento podrán asistir con voz pero sin voto técnicos o personas expertas que por razón de la materia cada parte considere necesarios.

La Comisión tendrá como funciones, además de todas aquéllas que se desprenden del texto del presente convenio:

- Aprobar el plan de trabajo anual y/o los proyectos que se vayan a desarrollar con cargo a la aportación establecida en el presente convenio.
- Llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento del convenio, incluido el seguimiento de la ejecución de las actuaciones que contempla y de sus efectos económicos, sociales y ambientales.
- En su caso, establecer un programa específico de actuaciones a desarrollar.
- Revisar los aspectos operativos de las actuaciones incluidas en el programa de trabajo, introduciendo en las mismas las correcciones que se consideren necesarias para su buen funcionamiento.
- Definir y aprobar el plan de comunicación que se establece más adelante.
- Resolver de común acuerdo cualquier duda o diferencia que se plantee sobre la interpretación o aplicación del convenio.

El régimen de reuniones ordinarias de la Comisión será de al menos tres veces al año. Asimismo, la Comisión se reunirá con carácter extraordinario a petición de cualquiera de las dos partes firmantes.

La adopción de acuerdos por la Comisión de Seguimiento, requerirá la conformidad de Fundación Bancaria "la Caixa" y de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.

Después de cada una de las reuniones de la Comisión de Seguimiento, se levantará el acta correspondiente, que se remitirá a todos los miembros asistentes a las reuniones a fin de que den su conformidad respecto a la misma y poder proceder a su firma.

OCTAVA.- COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN, Y PUBLICIDAD

Ambas partes consideran de interés difundir los objetivos y actividades desarrollados en el marco del presente convenio.

A este fin, las partes acordarán de forma conjunta, en el seno de la Comisión de Seguimiento, la realización de presentaciones ante la prensa de las actuaciones que se lleven a cabo en el desarrollo de este convenio; y además, y de conformidad con la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en concreto con lo indicado en el art. 17.5, publicándose la información relativa al convenio suscrito.



La Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal, deberá presentar, en el marco de la Comisión de Seguimiento, un plan de comunicación que incluirá acciones de difusión de cada Proyecto y acciones de comunicación general del convenio, con la finalidad de promover el conocimiento de los mismos. Estas acciones se ejecutarán durante la vigencia del presente convenio.

Las presentaciones ante la prensa de las actuaciones que se lleven a cabo en el desarrollo de este convenio se realizarán activa y coordinadamente entre las dos partes firmantes de este convenio, que dedicarán sus mayores esfuerzos para que estas tengan un gran alcance.

Ambas partes firmantes participarán en términos de equivalencia en los actos de presentación, recepción o inauguración derivados de actuaciones contempladas en el presente convenio, a cuyo efecto se mantendrán informados, con la antelación suficiente a la celebración de los mismos.

En todas las acciones de publicidad, información o divulgación que se realicen en relación con las actuaciones objeto del presente convenio, será obligatoria la referencia a las instituciones intervinientes de acuerdo con sus respectivas normas de identidad corporativa.

Los materiales y los actos o actividades de comunicación que resulten de la presente colaboración se comunicarán, en todo caso, previamente a su difusión, a la Fundación Bancaria "la Caixa" para su conformidad.

NOVENA.- ACCESO A INFORMACIÓN

La Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, autoriza a Fundación Bancaria "la Caixa", así como a las empresas que esta pueda contratar a estos fines, a verificar el cumplimiento de los procedimientos y método de trabajo acordados mediante este convenio y el programa de trabajo correspondiente, comprometiéndose el primero a facilitarles el acceso a los locales, a la documentación y/o a la información que se precisen.

DÉCIMA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

Este convenio entrará en vigor en el momento de su firma y finalizará el 31/12/2017.

UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Las partes tienen la voluntad de cumplir y seguir los términos del convenio según el espíritu de buen entendimiento y participación que lo han promovido, y se comprometen a intentar resolver en primera instancia las divergencias que pudieran surgir según términos de equidad.

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las Partes.
- El mutuo acuerdo de las Partes.
- La denuncia de cualquiera de las Partes.
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.



En caso de que se produjera incumplimiento del presente convenio, no se procederá a la entrega de las cantidades convenidas a partir de la fecha de la resolución, procediéndose en su caso, a la devolución de las cantidades entregadas y no destinadas a las finalidades del convenio.

La Comisión de Seguimiento continuará en funciones y será la encargada de resolver las cuestiones que pudieran plantearse en relación con las actuaciones en curso o derivadas del convenio y, asimismo, para el caso de producirse la extinción, hasta que se resuelvan las cuestiones pendientes.

Las facultades de resolución aquí previstas se establecen sin perjuicio del derecho de cada una de las partes a solicitar una indemnización por los daños y perjuicios, que pueda haber ocasionado la parte incumplidora.

DUODÉCIMA- Régimen jurídico y Jurisdicción.

El Convenio tiene naturaleza administrativa siéndole de aplicación lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 6/2004 de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y lo dispuesto en el Decreto 56/1996, de 24 de Julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional. Asimismo, por su contenido, le será de aplicación la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Las cuestiones litigiosas que puedan suscitarse en la interpretación o aplicación del Convenio, que no hayan podido resolverse por la Comisión de Seguimiento, serán resueltas por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Comunidad Autónoma de la
Región de Murcia

Por Fundación Bancaria "la Caixa"

Excm. Sra. Doña Adela Martínez-Cachá
Martínez

Sr. D. Jordi Portabella Calvete

Director Territorial de Murcia y Andalucía
Oriental de Caixabank, S.A.



INFORME JURÍDICO

ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE Y LA FUNDACIÓN BANCARIA “LA CAIXA”, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE “INVESTIGACIÓN, SALUD Y MEDIO AMBIENTE”

ANTECEDENTES

Visto el borrador de Convenio entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente y la Fundación Bancaria “la Caixa”, remitido por la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal procede la emisión de informe del Servicio Jurídico previo a su aprobación por el Consejo de Gobierno:

Obra en el expediente la siguiente documentación:

- Borrador del Convenio.
- Propuesta del Director General de Desarrollo Rural y Forestal, de 20 de marzo de 2017 para que se inicie el trámite de suscripción del Convenio.
- Memoria justificativa y de costes del Servicio de Gestión y Protección Forestal, de fecha 9 de febrero de 2017, conforme a lo dispuesto en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en la cual se analiza el impacto económico, se deja constancia del carácter no contractual de la actividad objeto del convenio y del cumplimiento de lo previsto en la mencionada Ley 40/2015.
- Declaración de conformidad de la “Fundación Bancaria la Caixa”, de 7 de febrero de 2017.





- Fotocopias de las escrituras públicas de apoderamiento de D. Jordi Portabella Calvete y de D. Juan Ignacio Zafra Becerra.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El convenio que se informa, tiene por objeto establecer las condiciones y bases para la cooperación y ejecución de proyectos gestionados por el gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la finalidad de realizar actuaciones y proyectos en materia de “Investigación, salud y Medio Ambiente” con el fin de mejorar la salud ambiental y con ello el bienestar de las personas.

SEGUNDA.- Competencia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.3 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el marco de la legislación básica del Estado y en su caso, en los términos que la misma establezca, el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de medio ambiente y el establecimiento de normas adicionales de protección.

El artículo 4 del Decreto de la Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, atribuye a la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de medio ambiente y de conformidad con el Decreto 106/2015, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, modificado por el Decreto 157/2015, de 28 de diciembre, asume esas competencias y funciones la Subdirección General de Política Forestal dependiente de la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal.





TERCERA.- Naturaleza jurídica.

Se trata de un convenio de los incluidos en el apartado 1 del artículo 48 de la Ley 40/2015, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el capítulo VI, del Título Preliminar de la citada ley.

El presente convenio está excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público (artículo 4.1 c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En este caso estamos ante un convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fundación Bancaria "la Caixa" que dada su naturaleza no tiene la consideración de contrato sujeto al real decreto legislativo mencionado.

Es también de aplicación al citado convenio el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia. No resulta de aplicación lo dispuesto en el Capítulo II del Título I de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que está previsto para las relaciones con otras Administraciones Públicas.

CUARTA.- Obligaciones de las partes.

En virtud de este convenio, la Fundación Bancaria "La Caixa" se compromete a aportar una cantidad máxima de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), en la forma establecida en la cláusula sexta, para financiar las actuaciones comprendidas en la cláusula segunda.

Por su parte, corresponde a la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente proponer el programa de trabajo a aprobar por la Comisión de Seguimiento, así como la gestión y ejecución de las actuaciones que conformen el plan de trabajo que se apruebe.





Asimismo, la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente asume el cumplimiento de todos los trámites necesarios para el desarrollo del plan de trabajo, las autorizaciones e informes preceptivos, los procedimientos derivados de la legislación ambiental y del patrimonio cultural, la obtención de la plena disponibilidad de los terrenos u otros bienes particulares que fueran necesarios, y la disposición de los medios técnicos y humanos necesarios para la ejecución de las acciones objeto de este convenio.

QUINTA.- Comisión de Seguimiento.

En la cláusula séptima del convenio se prevé la creación de una Comisión de Seguimiento, que tendrá la siguiente composición:

- Un representante de la Fundación Bancaria “la Caixa”.
- Un representante de la Consejería Agua, Agricultura y Medio Ambiente, designado por el Director General de Desarrollo Rural y Forestal.
- Un Secretario, con voz y sin voto, que será funcionario de la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal, designado por ésta y que se encargará de redactar las actas de las reuniones de la Comisión de Seguimiento.

Corresponde a la Comisión de Seguimiento, además de aprobar el programa de trabajo propuesto por la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, las funciones recogidas en la cláusula séptima, así como las que se desprendan del texto del convenio.

La adopción de acuerdos por la Comisión de Seguimiento requerirá el consenso de Fundación Bancaria “la Caixa” y la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.

SEXTA.- Obligaciones económicas.

El presupuesto total para llevar a cabo las actuaciones previstas en este convenio es de un máximo de cien mil euros, que la Fundación Bancaria “la Caixa” aportará a la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente. En la Memoria





justificativa y de costes del Servicio de Gestión y Protección Forestal se establece que la *“suscripción de este Convenio no conlleva gasto adicional alguno para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pues las actuaciones a las que se compromete están cubiertas por la financiación presupuestaria anual de los gastos corrientes para el funcionamiento de sus edificios e instalaciones y para los recursos humanos ya existentes en la Dirección General”*.

SÉPTIMA.- Autorización, aprobación, suscripción y publicación.

Según el artículo 8.2 del Decreto 56/1996, corresponde al Consejo de Gobierno autorizar todos los convenios, salvo los que se suscriban con otras Comunidades Autónomas.

En cuanto a la aprobación del convenio, el artículo 8.1 del Decreto 56/1996, atribuye a los Consejeros las competencias de aprobar los convenios correspondientes a las materias propias de su Consejería.

Su suscripción corresponde, en representación de la Comunidad Autónoma, a la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, en virtud del artículo 8.3 del reiterado Decreto 56/1996.

Tras la firma, procede su inscripción en el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma (artículo 10 del Decreto 56/1996), así como su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 56/1996, y en el portal de la transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 17.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, los convenios se perfeccionan por la prestación del consentimiento de las partes.





OCTAVA.- Vigencia.

Este convenio de colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2017.

CONCLUSIÓN

El borrador del Convenio se ajusta en líneas generales a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre y al contenido mínimo exigido en el artículo 5 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por lo que se informa favorablemente el referido convenio de colaboración.

Documento fechado y firmado electrónicamente al margen

CONFORME

LA ASESORA JURÍDICA

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO

M^a Isabel Ruiz Plaza

Cristóbal Cañavate Cañavate





INFORME ECONÓMICO SOBRE "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE Y LA FUNDACION BANCARIA LA CAIXA, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN, SALUD Y MEDIO AMBIENTE"

En relación al borrador de "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE Y LA FUNDACION BANCARIA LA CAIXA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN, SALUD Y MEDIO AMBIENTE", y según lo estipulado en el artículo 7.2 del Decreto nº 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, se informa lo siguiente:

Primero.- La Cláusula Sexta (Presupuesto), del Convenio de Colaboración referenciado, establece los compromisos de carácter general que las partes adquieren.

Segundo.- La Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, NO ASUME OBLIGACIONES ECONÓMICAS, según lo estipulado en el texto del borrador del precitado Convenio.

M^a Ángeles Garrido Alfonso

03-03-2017 09:24:42

Firmado: GARRIDO ALFONSO, M. ANGELES





PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, Y LA FUNDACIÓN BANCARIA “LA CAIXA” PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE “INVESTIGACIÓN, SALUD Y MEDIO AMBIENTE” EN LA REGIÓN DE MURCIA

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, atribuye a ésta, en su artículo 11.3), competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de protección del medio ambiente.

De conformidad con el Decreto del Presidente nº 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de medio ambiente.

El artículo 8 del Decreto nº 106/2015, de 10 de julio, de Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, modificado por el Decreto nº 157/2016, de 28 de diciembre, dispone que la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal, ejercerá las competencias del Departamento en materia de modernización de explotaciones, diversificación de la economía rural, autoridad de gestión del Programa de Desarrollo Rural PDR (FEADER), gestión y coordinación del Programa Regional de la Iniciativa LEADER, caminos rurales, política forestal, caza y pesca fluvial.

La subdirección General de Política Forestal asume entre otras, las competencias y funciones en materia de conservación de los ecosistemas forestales, gestión de los montes públicos, de utilidad pública y consorciados, los aprovechamientos forestales, prevención y participación en la lucha contra los incendios forestales, y la defensa del medio natural entre otras.

Desde la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal, se formula la oportunidad de proceder a la suscripción de este Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, y la Fundación Bancaria la Caixa para el desarrollo de actuaciones en materia de “Investigación, Salud y Medio Ambiente” en la Región de Murcia, siendo un objetivo prioritario de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, el respeto al medio ambiente en todos sus ámbitos tanto desde el punto de vista de los espacios naturales y Red Natura 2000 como desde el punto de vista forestal, que gestiona garantizando en cada uno de ellos la preservación de los valores naturales y paisajísticos, el desarrollo socioeconómico sostenible y el uso público ordenado. La Consejería lleva a cabo una planificación y gestión activa del conjunto del territorio forestal y de sus espacios naturales, mediante la ejecución de diversas actuaciones formuladas para una mejora medioambiental, cultural y educativa que contribuya al bienestar de las personas en general.

La Fundación Bancaria la Caixa, promueve un gran número de programas medioambientales y sociales dirigidos contribuir al bienestar de las personas y a la conservación y mejora del entorno natural, así como a la promoción de la integración social de los colectivos de personas desfavorecidas, y así obtener una mejora en la

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE





calidad de vida de los ciudadanos mediante el desarrollo social, cultural y medioambiental.

La existencia de objetivos coincidentes y el interés recíproco de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fundación Bancaria "la Caixa" en materia de investigación, salud y medioambiente, justifican la celebración de un convenio entre las partes.

El Convenio tiene por objeto, al igual que en años anteriores, establecer las condiciones para la colaboración en el desarrollo y la ejecución de actuaciones para la protección, promoción, conservación y mejora del medioambiente que contribuyan al bienestar de las personas, impulsando diversas actuaciones medioambientales (mitigación o adaptación al cambio climático, mejora de la disponibilidad de agua, actuaciones en la prevención de incendios forestales,...) y que son gestionadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, para obtener la mejora de las condiciones de vida de las personas. A tal efecto, las partes firmantes se comprometen a impulsar actuaciones medioambientales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, financiándose con una aportación de 100.000.- euros de la Fundación Bancaria "la Caixa".

En este nuevo Convenio se ha producido un cambio de enfoque en el tipo de proyectos o estudios a desarrollar así como en los objetivos a perseguir. Se hace hincapié en los aspectos medioambientales dirigidos a fomentar con ello la mejora en las condiciones de vida de las personas utilizando la investigación para ello.

Entre los objetivos específicos que se acordarán a través del Convenio, destacan:

- a. Favorecer el desarrollo de proyectos que mediante el medio ambiente fomenten la investigación y el bienestar de las personas.
- b. Priorizar proyectos en los que participen personas de entidades vinculadas a la investigación científica.
- c. Divulgar los resultados de los proyectos desarrollados en el marco de este convenio, con la finalidad de promover el conocimiento de la ciencia, en los términos y condiciones que se prevén en el Pacto de "Comunicación y Difusión".

Entre las actuaciones en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, destacan:

1. Proyectos de investigación y actuaciones de mitigación y adaptación de cambio climático con el fin de contribuir a mejorar la salud humana mediante actuaciones que eviten el incremento de temperatura media anual por encima de 1'5 °C (con relación a los niveles preindustriales adoptados internacionalmente).
2. Proyectos que intervienen en la reducción de contaminación para mejorar la salud humana y regenerar la calidad del ambiente atmosférico.
3. Proyectos, acciones y estrategias de investigación e innovación que ayudan a garantizar la calidad y disponibilidad de agua en relación a la salud humana.
4. Proyectos, actuaciones y estudios científicos que analizan y contribuyen a la lucha contra especies dañinas para el ser humano.
5. Proyectos de investigación, análisis y actuaciones de prevención de incendios, mejora de recursos y desarrollo de nuevos productos o procesos que faciliten una futura mejora en el medio ambiente para contribuir a favorecer el bienestar de las personas.





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente
Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal

Por todo ello, esta Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal, en uso de las atribuciones conferidas, a la Excm. Sra. Consejera formula la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO: Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente y la Fundación Bancaria "la Caixa" para el desarrollo de actuaciones en materia de "Investigación, Salud y Medio Ambiente" en la Región de Murcia.

SEGUNDO: Elevar la propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización, si procede, del Convenio mencionado en el punto anterior, a suscribir con la Fundación Bancaria, "la Caixa" y para la designación del titular de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente para su firma, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL

Federico García Izquierdo

(documento firmado electrónicamente al margen)

20.03.2017 19:27:26

Firmante: GARCIA IZQUIERDO, FEDERICO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) e4f96966-9a03-e01-8839f861-53331



EXCMA. SRA. CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE



MEMORIA JUSTIFICATIVA Y DE COSTES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, Y LA FUNDACIÓN BANCARIA LA CAIXA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE "INVESTIGACIÓN, SALUD Y MEDIO AMBIENTE" EN LA REGIÓN DE MURCIA

Desde el Servicio de Gestión y Protección Forestal de la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal, se formula la presente como Memoria justificativa de la oportunidad de proceder a la suscripción de un Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, y la Fundación Bancaria la Caixa para el desarrollo de actuaciones en materia de "Investigación, Salud y Medio Ambiente" en la Región de Murcia.

La celebración de este Convenio tiene por objeto establecer las condiciones para la cooperación en el desarrollo y la ejecución de actuaciones y proyectos que relacionan el medio ambiente y la salud humana en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Se pretende conseguir la mejora de la calidad de vida de las personas a través de programas de fomento de la investigación y el conocimiento científico, medioambiental, cultural y educativo. La protección, promoción, conservación y mejora del medio ambiente son aspectos gestionados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente. Se pretende, mediante la mejora e innovación en aspectos medioambientales, contribuir al bienestar de las personas. A tal efecto, las partes firmantes se comprometen a impulsar diversas actuaciones medioambientales (mitigación o adaptación al cambio climático, mejora de la disponibilidad de agua, actuaciones en la prevención de incendios forestales,...) en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, financiándose con una aportación de 100.000.- euros de la Fundación Bancaria la Caixa

La gestión del patrimonio natural y la biodiversidad tiene uno de sus apoyos básicos en el conocimiento de sus principales valores y recursos naturales y en la ejecución de diversas de actuaciones de conservación e innovación, entre las que se incluyen también las de preservación de la biodiversidad en un entorno urbano. Desde el año 2008 la entonces Dirección General de Medio Ambiente viene desarrollando un programa de trabajo con una serie de actuaciones financiadas con cargo a la Obra Social de la Caixa, que tienen su continuidad en el presente acuerdo, que iniciará su vigencia al finalizar el actualmente suscrito. En este nuevo Convenio se ha producido un cambio de enfoque en el tipo de proyectos o estudios a desarrollar así como en los objetivos a perseguir. Se hace hincapié en los aspectos medioambientales dirigidos a fomentar con ello la mejora en las condiciones de vida de las personas utilizando la investigación para ello.

Los objetivos específicos de las actuaciones que se acordarán a través del Convenio son los siguientes:

- Favorecer el desarrollo de proyectos que mediante el medio ambiente fomenten la investigación y el bienestar de las personas.
- Priorizar proyectos en los que participen personas de entidades vinculadas a la investigación científica.
- Divulgar los resultados de los proyectos desarrollados en el marco de este convenio, con la finalidad de promover el conocimiento de la ciencia, en los términos y condiciones que se prevén en el Pacto de "Comunicación y Difusión".

A partir de los objetivos planteados, las partes acuerdan la ejecución de las siguientes actuaciones en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

- Proyectos de investigación y actuaciones de mitigación y adaptación de cambio climático con el fin de contribuir a mejorar la salud humana mediante actuaciones que eviten el incremento de temperatura media anual por encima de 1'5 °C (con relación a los niveles preindustriales adoptados internacionalmente).
- Proyectos que intervienen en la reducción de contaminación para mejorar la salud humana y regenerar la calidad del ambiente atmosférico.
- Proyectos, acciones y estrategias de investigación e innovación que ayudan a garantizar la calidad y disponibilidad de agua en relación a la salud humana.





4. Proyectos, actuaciones y estudios científicos que analizan y contribuyen a la lucha contra especies dañinas para el ser humano.
5. Proyectos de investigación, análisis y actuaciones de prevención de incendios, mejora de recursos y desarrollo de nuevos productos o procesos que faciliten una futura mejora en el medio ambiente para contribuir a favorecer el bienestar de las personas.

Las actuaciones concretas que se llevarán a cabo en virtud del convenio se especificarán en un programa de trabajo, y que a propuesta de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, se aprobará en la Comisión de Seguimiento de carácter paritario prevista en el mismo.

En cuanto a los costes, la suscripción de este Convenio no conlleva gasto adicional alguno para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pues las actuaciones a las que se compromete están cubiertas por la financiación presupuestaria anual de los gastos corrientes para el funcionamiento de sus edificios e instalaciones y para los recursos humanos ya existentes en la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal.

Este convenio no reviste carácter contractual, no teniendo por objeto prestaciones propias de los contratos.

Dados los objetivos y acciones que se prevén, así como la aportación exclusiva de fondos por parte de la Fundación Bancaria la Caixa" se considera del máximo interés la suscripción del mencionado Convenio de colaboración.

En conclusión, esta memoria se emite de conformidad y en cumplimiento de lo establecido en el art. 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece "será necesario que el convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley.", justificándose dichas determinaciones en los apartados de esta memoria.

Murcia, documento firmado electrónicamente al margen por
El Jefe de Servicio

Justo García Rodríguez

Vº Bº,

El Subdirector General de Política Forestal

Juan de Dios Cabezas Cerezo

CONFORME,

El Director General de
Desarrollo Rural y Forestal

Federico García Izquierdo





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente
Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

D. Jordi Portabella Calvete, Director del Área de Investigación y Conocimiento de la Fundación Bancaria "la Caixa", que actúa en nombre y representación de la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa" (en adelante, Fundación Bancaria "la Caixa"), con domicilio social en Barcelona (08028), Avenida Diagonal 621-629

DECLARA

Que, en relación con el borrador del "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, Y LA FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA" para realizar actuaciones EN MATERIA DE "INVESTIGACIÓN, SALUD Y MEDIO AMBIENTE" manifiesta su conformidad con el contenido del mismo para posibilitar su aprobación por el Consejo de Gobierno.

Murcia, 7 de febrero de 2017

Fdo.: Jordi Portabella Calvete